



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 066/2013

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El PLOT, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 078/2005 del 7 de Septiembre de 2005, que establece como prioridad en el Título VII, Capítulo 4 el Plan Maestro de Drenaje, por consecuencia ubicando al Canal Revestido Camino Nuevo al Palmar, al Canal Revestido Camino Antiguo al Palmar y a la Laguna de regulación "El Palmar" entre los programas y proyectos del sistema ecológico ambiental.

Que, en fecha 14/05/2009 se promulga la Ordenanza Municipal N° 032/2009, aprobándose en sus seis (6) Artículos: el trazo de los canales de drenaje Camino Nuevo al Palmar, Camino Antiguo al Palmar, el diseño de la Laguna de Regulación El Palmar y la declaratoria de necesidad y utilidad pública que dispone la expropiación de los terrenos afectados por la implementación de dichas obras.

CONSIDERANDO:

Que, por motivos operativos y constructivos resultantes de la implementación de la Ordenanza Municipal N° 032/2009, la Oficialía Mayor de Obras Públicas a través de la Dirección de Drenaje ha visto por conveniente a los intereses del Gobierno Municipal modificar el trazo de un tramo del Canal de drenaje Camino Nuevo al Palmar, y hacer un ajuste al diseño de la Laguna de Regulación de Drenaje El Palmar.

Que, dichas modificaciones se hallan indicadas en el Plano de fecha 21/08/2009 elaborado por la Dirección de Ordenamiento Territorial y aprobada por la Dirección de Drenaje y en la Com. Int. N° 863/2010 de la Dirección de Drenaje de fecha 05/08/2010.

Que, resultado de dichas modificaciones el tramo del Canal de Drenaje Camino Nuevo al Palmar (ingreso a la Laguna de regulación), no se observan afectaciones a mejoras construidas y también se reduce la superficie de afectación de 365.363,15 m² a 277.182,10 m² correspondientes a la Laguna de Regulación El Palmar.

Que la construcción de los canales de drenaje y Laguna de Regulación El Palmar son para beneficio para los Distritos Municipales No. 9, 12 y parte del 13, pues permitirá drenar en condiciones óptimas el escurrimiento superficial de las cuencas de aporte identificadas en zonas con registros de inundación y abnegación.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus específicas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se Modifica el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 032/2009 sólo en la parte de ubicación y trazo del Canal de drenaje Camino Nuevo al Palmar de acuerdo a las coordenadas UTM siguientes:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

COORDENADAS EJE CANAL CAMINO NUEVO PALMAR UTM WGS84		
PUNTO	X	Y
C1	480781.72	8026180.78
C2	481067.17	8025845.29
C3	481262.29	8025626.75
C4	481488.68	8025373.12
C5	481701.84	8025134.39
C6	481901.67	8024910.59
C7	482341.22	8024418.29
C8	482594.34	8024134.84
C9	482673.56	8024044.90
C10	482855.92	8023806.56
C11	483001.13	8023615.48
C12	483108.16	8023470.76
C13	483297.79	8023212.99
C14	483625.94	8022766.93
C15	483873.20	8022546.58
C16	484046.06	8022436.93
C17	484248.54	8022294.74
C18	484298.79	8022250.84
C19	484517.34	8022012.70
C20 modif	484574.86	8021950.03
C21 modif	484943.60	8022105.36
C22 modif	485221.16	8022222.28
C23 modif	485406.56	8022300.38
C24 modif	485538.04	8022245.86

Las demás disposiciones indicadas en el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 032/2009 siguen vigentes para los fines correspondientes.

Artículo Segundo.- Se mantiene y ratifica todo lo indicado en los Artículo Segundo, Cuarto, Quinto y Sexto de la Ordenanza Municipal N° 032/2009.

Artículo Tercero.- Se Modifica el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal N° 032/2009 sólo en la parte de ubicación y extensión de la Laguna de Regulación de Drenaje Pluvial “Palmar del Oratorio” de acuerdo a los siguientes datos técnicos de extensión y ubicación por coordenadas UTM:

Descripción	Superficie (m ²)	Superficie (Has)
Embalse útil	230.523,15	23,0
Franja de Protección	46.658,95	4,6
TOTAL	277.182,10	27,7

COORDENADAS LAGUNA DE REGULACIÓN UTM WGS84		
PUNTO	X	Y
PP1	485818.02	8022350.63
PP2	485994.67	8021982.60
PP3	486072.25	8021947.61
PP4	486270.76	8021745.36
PP5	485955.93	8021538.37
PP6	485663.74	8021931.51
PP7	485551.07	8022062.92
PP8	485439.58	8022191.30
PP9	485517.77	8022237.27



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Es dada en la Sesión N° 048/2013 realizada en las Instalaciones del Jardín Botánico a los veintiséis días del mes de junio de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 11 de julio de 2013.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA